



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero veintitrés de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00193 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	METALICAS HMM SAS
Asunto	Cumplimiento inciso segundo Art. 8 del Decreto 806 de 2020

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la prueba sumaria, por medio de la cual se acredita la forma como se obtuvo el correo electrónico de la demandada, en cumplimiento al inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaría	del	Juzgado	el
_____			a las 8:00.a.m	
_____ SECRETARIO				